

**CONVENIO DE ESTADÍA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UTM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN EDUCACION MARYSOL DEL SOCORRO CANTO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE ZAPATA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, Y, POR LA OTRA PARTE, CONTROLADORA HOTELERA POH, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL HOTEL FIESTA INN MERIDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ COMO “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LICENCIADA G P F N, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ***DECLARACIONES***

**I Declara “LA UTM”:**

- A)** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, miembro del Subsistema Tecnológico del Sistema Nacional de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 141/2025 por el que se establece la sectorización de las entidades paraestatales a las dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Estatal, que tiene como objeto, de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Educación Superior, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica; el cual se regula mediante el Decreto 459/2022, expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 14 de enero del año 2022.
- B)** Que su representante, la Maestra en Educación Marysol del Socorro Canto Ortiz, en su carácter de Rectora, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en representación de “**LA UTM**”, en virtud del nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2024, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción IX del Decreto 459/2022 por el que se regula la universidad tecnológica metropolitana y artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la

Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este convenio.

- C) Se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXXXXXX.
- D) Señala como domicilio para efectos de este acto jurídico el ubicado en el predio marcado con el número 315 de la Calle 111 entre 46 y 48 de la colonia Santa Rosa de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, C.P. 97279.
- E) Que tiene interés en la firma de este acuerdo como instrumento para mantener una estrecha y sistemática vinculación con las instituciones educativas, los diversos sectores productivos y otras entidades, mediante la oferta de servicios de asesoría, consultoría, educación continua, investigación aplicada, desarrollo tecnológico y tecnología de punta, para el fortalecimiento y modernización del sector productivo del Estado.

## II. Declara **“LA EMPRESA”**:

- A) Ser un apersona moral legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el acta número XXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. C de J P Co, Notario Público número XXX de la Ciudad de México, con residencia en Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-XXXXXXXXXX con fecha XX de XXXXXXXX de XXXX.
- B) Que la Lic. G P F N acredita su carácter de Representante Legal de **“LA EMPRESA”**, así como que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, con la escritura pública número XXXXX de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. C de J P C, Notario Público número XXX de la Ciudad de México y que dichas facultades no han sido revocadas.
- C) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXXXXXXXXXX.
- D) Señala como domicilio para efectos de este acto jurídico el ubicado en el predio marcado con el número XXX A de la calle XX de la colonia Revolución de la ciudad de Mérida Yucatán, C.P. 97115.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que el objetivo del presente convenio de estadías profesionales es establecer los procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para propiciar el óptimo aprovechamiento de relación interinstitucional en programas de estadías profesionales para impulsar y fortalecer al sector empresarial del estado de Yucatán

**SEGUNDA.- De la estadía profesional -** Que, para el cumplimiento de estas bases de concertación, corresponderá a **“LA UTM”**:

- A) Dentro de las fechas correspondientes al periodo en curso, seleccionar a los alumnos con el perfil adecuado para las vacantes de las estadías ofrecidas por **“LA EMPRESA”**.
- B) Enviar por escrito a la **“LA EMPRESA”**, la lista de los estudiantes postulados para realizar su estadía profesional.
- C) Asignar un asesor académico, quien acompañará al alumno durante el proceso de estadía y quien será el vínculo directo entre **“LAS PARTES”** para fines académicos.
- D) El estudiante de **“LA UTM”** cuenta con el seguro facultativo de registro **Y70-25972-32-9** del IMSS, brindándole la seguridad social que la ley otorga.

Para el cumplimiento de estas bases de concertación, corresponderá a **“LA EMPRESA”**:

- A. Dentro de las fechas correspondientes al periodo en curso, enviar por escrito a **“LA UTM”**, la lista de vacantes de estadías del periodo correspondiente.
- B. Determinar en dicha lista, las vacantes que serán sujetas a contratación laboral una vez que termine el periodo de estadía profesional.
- C. Si lo considera conveniente, **“LA EMPRESA”** podrá impartir pláticas a alumnos de **“LA UTM”** para incentivar la incorporación de practicantes a sus proyectos de estadía, así como también visitas escolares a las instalaciones de **“LA EMPRESA”**.
- D. Recibir a los estudiantes de **“LA UTM”** que cumplan con el perfil profesional para cada vacante, para que realicen sus estadías en **“LA EMPRESA”**.
- E. Asignar un “asesor empresarial”, que otorgará apoyo, asesoría y capacitación al alumno en aspectos específicos relacionados con el trabajo propio de la prestación de la estadía profesional.
- F. **“LA EMPRESA”** se comprometerá a instruir, entrenar y capacitar al alumno solamente en actividades enfocadas estrictamente al programa de estadía profesional que convinieron **“LAS PARTES”**.
- G. Dar todas las facilidades a los estudiantes a efecto que cumplan con su estadía.

- H. Colaborar en los procesos estadísticos de **“LA UTM”** proporcionando información sobre alumnos de estadía que hayan sido practicantes y egresados que hayan sido trabajadores en **“LA EMPRESA”**.
- I. Una vez finalizada de manera satisfactoria la estadía y bajo previo acuerdo, ofrecer un contrato laboral al estudiante.
- J. Reportar por escrito a **“LA UTM”** cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y/o en el proceso de estadía.
- K. Cumplir con las disposiciones institucionales relativas a las estadías profesionales.

**TERCERA. - De los beneficios mutuos:** Para el cumplimiento de estas bases de concertación, corresponderá a **“LA UTM”**:

Dar acceso a su plataforma de la Bolsa de Trabajo a **“LA EMPRESA”**, donde tendrá acceso directo en la publicación de sus vacantes laborales y comunicación directa con los perfiles profesionales interesados en sus vacantes.

Registrar a **“LA EMPRESA”** en la Bolsa de Estadías, como receptor de practicantes de **“LA UTM”**.

Para el cumplimiento de estas bases de concertación, corresponderá a **“LA EMPRESA”**:

Contemplar a los alumnos y egresados de **“LA UTM”** en sus convocatorias a ferias de reclutamiento, informando el número de lugares disponibles y especificando los perfiles requeridos.

Según su disponibilidad y bajo previo acuerdo, participar como ponente, en conferencias relativas a su giro empresarial para fortalecer el desarrollo profesional de los alumnos y egresados de **“LA UTM”**.

Según sus posibilidades y bajo previo acuerdo, colaborar en diferentes actividades estudiantiles y eventos de **“LA UTM”**.

**CUARTA. - Responsables operativos –** Para el seguimiento y cumplimiento de las bases de concertación, **“LAS PARTES”** se designan los siguientes responsables:

- Por parte de **“LA UTM”**: Lic. Mónica Guadalupe Zapata Hernández, Directora de Vinculación.
- Por parte de **“LA EMPRESA”**: Lic. Y J T Ch

**QUINTA.- Acuerdos específicos:** Los acuerdos específicos serán definidos en adendums integrados al presente documento.

**SEXTA.- Vigencia y terminación:** El presente convenio tendrá vigencia al 30 de septiembre de 2028 y podrá darse por terminado mediante la comunicación expresa por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”** a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación. Para el caso de terminación anticipada, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deberán de continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**SÉPTIMA.- Privacidad y Datos Personales.-** De Conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, la cual abrogó la legislación federal y estatal previa en materia de transparencia, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan que toda información que constituya datos personales será tratada con estricta observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. El tratamiento de dichos datos se realizará únicamente para fines lícitos, explícitos y legítimos, vinculados directamente con las atribuciones y actividades derivadas del presente convenio.

**“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de todos los datos personales y de la información que envíen, reciban o intercambien con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, absteniéndose de realizar cualquier tratamiento no autorizado.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros de manera parcial o total cualquier información o dato personal relacionado con este convenio, salvo que medie autorización previa y por escrito del titular de la información, o exista mandato legal expreso que obligue a su divulgación conforme a la normatividad aplicable.

**OCTAVA.- Anticorrupción:** **“LAS PARTES”**, se obligan a que sus afiliadas, sus subsidiarias así como las personas que le prestan servicios y sus propios proveedores, respetarán y cumplirán cabalmente con:

La legislación mexicana aplicable en materia de anticorrupción y responsabilidad de los servidores públicos, (b) los tratados y convenciones internacionales en los que México sea parte y de manera enunciativa, mas no limitativa, la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (UN Convention Against Corruption). Por lo tanto, **“LAS PARTES”** reconocen y se obligan a que todas las actividades que realicen bajo el presente Convenio, así como las que realicen sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que actúe en representación o en nombre de **“LAS PARTES”** por ningún motivo consistirán en: realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de

cualquier objeto de valor, cualquier tipo de soborno, pago incorrecto, pago de corrupción o cualquier pago indebido a cualquier funcionario público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja impropia, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** dejan constancia de que mediante el presente Convenio tienen la exclusiva y única intención de trabajar en conjunto y colaborar para llevar adelante el objeto del presente. Se aclara que no existirá remuneración alguna por parte de **“LA EMPRESA”** a los alumnos ni ningún otro elemento característico de una relación laboral, conforme la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fé, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, la resolverán en forma equitativa y de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales y juzgados competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, con renuncia expresa a los que les pudieran corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio de Estadía profesional y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 24 días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

**POR “LA EMPRESA”**

**POR “LA UTM”**

Lic. G P F N  
**Representante Legal de Controladora Hotelera  
POH – Hotel Fiesta Inn Mérida**

Mtra. en Educ. Marysol del Socorro Canto Ortiz  
**Rectora de la Universidad Tecnológica  
Metropolitana.**

En asistencia

En asistencia

Lic. Y J T Ch  
**Gte de Capital Humano**

Lic. Mónica Guadalupe Zapata Hernández  
**Directora de Vinculación**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE ESTADÍA PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Y POR LA OTRA PARTE, CONTROLADORA HOTELERA POH A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, CONSTANTE DE 06 HOJAS ÚTILES ESCRITAS EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO LA PRESENTE Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS CADA UNA DE ELLAS.